



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIV - N° 2746

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 27 de Julio de 2007.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1662 a 1706 y 1708).....	1656
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 406 y 409).....	1661
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Nro. 11).....	1661
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 094, 121, 170).....	1661
Dirección General de Agricultura y Ganadería : (Disp. Nro. 1198).....	1662
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería- Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 111 a 114).....	1665
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda-	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 39).....	1665
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 172 a 175, 177 y 180).....	1666
Secretaría General: (Res. Nros. 153 a 160).....	1666
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nro. 195 a 197).....	1667
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nro. 010).....	1668
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro 341 y 342).....	1668
Licitaciones:.....	1671
Edictos de Minería:.....	1674
Avisos Judiciales:.....	1676
Jurisprudencia Judicial:.....	1680
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1682

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1662 -16-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del plazo contractual, lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA" por un monto de \$ 123.441,83, con valores al mes de Agosto de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1663 -16-VII-07- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1 de abril de 2007, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, María Cecilia FRANK- D.N.I. N° 27.221.570- Clase 1979-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751; en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1664 -16-VII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Isabel SAAVEDRA-L.C. N° 9.732.328- Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1665 -16-VII-07- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007, el adicional especial del quince por ciento 15% previsto en el artículo 74 de la Ley 643 y sus modificatorias, a la agente María Alicia CISNEROS, Categoría 14- Afiliada N° 58869, Legajo N° 37366, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1666 -16-VII-07- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Héctor Oscar CAMPO, Documento Nacional de Identidad M N° 7.360.376, de la localidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1667 -16-VII-07- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Juan

Ramón LÓPEZ, Libreta de Enrolamiento N° 7.846.906, de la localidad de La Reforma.-

Decreto N° 1668 -16-VII-07- Art. 1°.- Autorizar la intervención, en el concurso interno a convocarse en Jurisdicción "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, para cubrir una vacante Categoría 5, Rama Administrativa, Ley N° 643, a agentes que revisten hasta Categoría 14, Ley N° 643 inclusive.-

Decreto N° 1669 -16-VII-07- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2007, la vigencia de la subvención asignada en el Artículo 1° del Decreto N° 1299/92.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio que reglamente la subvención con el beneficiario de la misma, que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 5444/87).-

Decreto N° 1670 -16-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO DE FOMENTO AGROPECUARIO – con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 85.000,00, para reacondicionar parte de las instalaciones y solventar gastos de funcionamiento de la citada institución.-

Decreto N° 1671 -16-VII-07- Art. 1°.- Apuébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN PARA FIBRA ÓPTICA AL ESTADIO POLIDEPORTIVO-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 261.000,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1672 -16-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES, Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento destinados a educación y capacitación cooperativa.-

Decreto N° 1673 -16-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 106/135 del Expediente N° 2155/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/07, para la adquisición de medicamentos destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el segundo semestre del año 2007.-

Decreto N° 1674 -16-VII-07- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor José Dionisio VILLEGAS OJEDA, Documento Nacional de Identidad N° 92.633.706, de la localidad de Winifreda.-

Decreto N° 1675 -16-VII-07- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio Interpuesto por la Empresa MEDANITO S.A. obrante a fojas 129/131 del Expediente N° 4721/06 caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/PRESUNTA INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO N° 458/05 EMPRESA EL MEDANITO S.A.", en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1676 -17-VII-07- Art. 1º.- Adherir, durante el día 18 de julio del año en curso, al Duelo Nacional declarado por Decreto N° 886/07 del Poder Ejecutivo Nacional y en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Dispónese que la Bandera Nacional deberá permanecer a media asta, en todos los edificios públicos, durante el plazo establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 1677 -17-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión de Plazo Contractual obrante a fojas 957.-

Art. 2º.- Apruébase la Ampliación de Plazo Contractual de la Obra por el término de 60 días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, y la contratación de trabajos adicionales para la Obra: 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "C" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, con la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto Ampudia, por la suma de \$ 62.400,00 a valores del mes de Marzo de 2007, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en los Artículos 65 y 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1678 -17-VII-07- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 232 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 087/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO JUDICIAL – GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 220/231, encuadrando legalmente el procedimiento en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y en la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, la suma de \$ 19.041,34, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 1679 -17-VII-07- Art. 1º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/04 -IPAV- 12 VIVIENDAS – 1º ETAPA EN ALTA ITALIA – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa, AMATO CONSTRUCCIONES, de Jorge Eduardo AMATO, por el término de 60 días corridos conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual renunciando expresamente las mismas a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación. Prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Ampliación y de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 541, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMATO CONSTRUCCIONES, de Jorge Eduardo AMATO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/04 -IPAV- 12 VIVIENDAS – 1º ETAPA EN ALTA ITALIA – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 524 a 526, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1680 -17-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá la suma de \$ 600.160,00 a los distintos Municipios, Sedes y Sub-sedes de las XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007, para absorber gastos de alojamiento y comida de las delegaciones deportivas participantes, que se detallan en el presente Decreto, por los montos que en cada caso de indica.- (s/Expte. N° 7341/07).-

Decreto N° 1681 -17-VII-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Estela CORTES, L.C. N° 6.243.729 -Clase 1950- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1682 -17-VII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/07, y consecuentemente adjudíquese a la Señora Adriana DAGNINO (D.N.I. N° 17.072.516), la locación de una dependencia ubicada en el primer piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse exclusivamente a la explotación de un kiosco, en la suma mensual de \$ 2.460,00.-

Decreto N° 1683 -17-VII-07- Art. 1º.- Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrar entre la Tesorería General de la Provincia, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera "Contador Público Nacional" de dicha Facultad: Natalia Andrea BARROZO (D.N.I. 27.963.134), Romina Soledad PETROCCO (D.N.I. 30.727.542) y Gustavo Gabriel MARIANI (D.N.I. 24.499.671), obrantes a fojas 31 a 36, y autorizase a la Tesorería General de la Provincia a comprometer la suma de \$ 36.000.-, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2008, y la suma de \$ 18.000.-, correspondiente al ejercicio financiero del año 2009, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- Las sumas comprendidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida: Jurisdicción "Q" - Unidad de Organización 01 - Finalidad y Función 110 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2008 y 2009, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1684 -17-VII-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Alberto HEHR,

D.N.I. N° 14.653.075, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1685 -17-VII-07- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Subsecretaría de Salud de la agente Categoría 8 – Rama Administrativa-, Mónica Graciela CASTRO, D.N.I. N° 14.341.749 –Clase 1963-, perteneciente a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1686 -18-VII-07- Art. 1º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Ejido 006, Circunscripción I, Chacra 70, Parcela 6, Partida N° 758397, con una superficie de 6 ha. 75 as. inscripto bajo Matrícula I 41191, N° E 15050/05 evaluado en el Plano Registrado N° 34470 y protocolizado al T° 355, F° 056 propiedad de Raquel Herminia ALLOCHIS L.C. N° 2.803.819, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1º y 2º de la Ley N° 2214.-

Decreto N° 1687 -18-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 45.000,00, para solventar parcialmente los gastos, de transporte y arbitraje, que se originen por su participación en la Liga Patagónica de Básquet.-

Decreto N° 1688 -18-VII-07- Art. 1º.- Limitase a partir del 01 de Junio de 2007, el Adicional Especial del 15% previsto en el Artículo 74 de la Ley 643 y sus modificatorias, al agente GATICA, Oscar Alberto, Legajo N° 0192, otorgado mediante Decreto N° 3259/06.-

Art. 2º.- Asignase el Adicional citado en el Artículo 1º al agente MUÑOZ Hugo Plácido, Legajo N° 0804-, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 1689 -18-VII-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Víctor Eulogio RUARTE, D.N.I. N° 11.823.075, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1690 -18-VII-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud. N° 126277

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0- J A- OU 01- C 0- FyF 130- S 1- PP

10- pp 06- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 9- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL A.R.T.

Importe: 36.000,00

En Menos: C 0- J P- UO 01- C 0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710- CRÉDITO PERSONAL RESERVADO.

Importe: \$ 36.000,00

Decreto N° 1691 -18-VII-07- Art. 1°.-

Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión de plazos contractuales obrante a fojas 919.-

Art. 2°.- Apruébase la Ampliación de Plazo Contractual de la Obra por el término de 60 días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, y la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: "80 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "B"-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", con la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, por la suma de \$ 62.400,00, a valores del mes de Marzo de 2007, con una Ampliación del Plazo Contractual de 60 días, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en los Artículos 65 y 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1692 -18-VII-07- Art. 1°.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA ADUANERA-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 749.000,00 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 24 de Agosto de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 300.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Finalidad y Función 790- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 06- Clase 00- Subclase 000- Control 2- 5743- "ZONA PRIMARIA ADUANERA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1693 -18-VII-07- Art. 1°.-

Apruébase los proyectos de Acuerdos Individuales

de Pasantías a celebrarse entre el Ministerio de la Producción, la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de dicha facultad Fabián Eduardo DOMÍNGUEZ (DNI. N° 24.998.746) y María Mercedes STEFANAZZI ARZE (DNI. N° 29.979.348), que se detallan en Anexos I y II, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por 1 año a partir de la fecha de suscripción de los respectivos acuerdos, pudiendo ser prorrogados por un período similar, con el acuerdo de Las partes.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto de Promoción Productiva dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de \$ 24.013,44 del presupuesto general de gastos y calculo de recurso, correspondiente al ejercicio financiero del año 2.008 y la suma de \$ 14.007,84, correspondiente al ejercicio financiero del año 2.009, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías precitados.-

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Facultad de Agronomía, los importes que resulten de la aplicación del Convenio aprobado.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios para el compromiso del presente ejercicio se tomarán con cargo a la Jurisdicción G- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Carácter 0- Finalidad y Función 720 1.011.02.04.00.000. (4774) Servicios No Personales- Pasantías, del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2.008 y 2.009, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1694 -19-VII-07- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 241, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS PLAN FEDERAL VIVIENDAS 2004-SANTA ROSA "B"- 48 VIVIENDAS", correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 05/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada y obrante de fojas 234 a 235, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1695 -19-VII-07- Art. 1°.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación de

Precios obrante a fojas 213 por la suma total de \$ 408.046,62, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1861/05, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS-CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 182/212, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., la suma de \$ 169.162,97, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisionales que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 1696 -19-VII-07- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dr. César Horacio BALLARI.-

Decreto N° 1697 -19-VII-07- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1698 -20-VII-07- Art. 1º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/04- IPAV- 40 VIVIENDAS -1º ETAPA EN TOAY "B" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el término de 34 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Ampliación y de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 621, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/04- IPAV- 40

VIVIENDAS -1º ETAPA EN TOAY "B" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 597 a 599, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1699 -20-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 130/139 del Expediente N° 12863/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 25/07, para la adquisición de una máquina perforadora oleodinámica para toma de muestras en roca dura destinada a la Dirección de Minería.-

Decreto N° 1700 -20-VII-07- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una bomba sumergible marca Motorarg, modelo 412/3T de 3 HP, 380 v. sin número de fábrica, número de inventario 245569; una bomba sumergible marca Motorarg, modelo 412RT de 3 HP, 380 v., sin número de serie, número de inventario 246796; una bomba sumergible marca Motorarg modelo 409/3T, de 380 v. N° de serie 7678, número de inventario 248583; una bomba subterráneo marca Motorarg de 5,5 HP, modelo 416, número de inventario 329964; dos bomba sumergible marca Rotorpump 4", modelo F24-17 motor marca Franklin 5 HP 380 v. series N° RA4F63 y R4F67, números de inventario 334260 y 334261; una electrobomba sumergible marca Rotor Pum, modelo F24-14, motor 4 HP, 380 v. marca Franklin, número de inventario 334933.-

Decreto N° 1701 -20-VII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2007 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo Ceferino GARRO, L.E. N° M 7.363.993 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección de Programación Económica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934-.-

Decreto N° 1702 -20-VII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de Junio de 2007 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Rubén Domingo SARASATE, L.E. N° 5.267.608, Clase 1949, Legajo N° 6657, Afiliado N° 31450, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 1703 -20-VII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 15 de marzo de 2007 condicionada a resulta del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 6473/05, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) -Ley N° 1279- Olga Susana BARAS, D.N.I. N° 11.284.628 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1704 -20-VII-07- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 5859/07).-

Decreto N° 1705 -20-VII-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 327.050.-, a favor de la Municipalidad Toay -204-8, destinado a obras de pavimento.-

Decreto N° 1706 -20-VII-07- Art. 1º.-
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1031/07 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Esther TORINO, L.C. N° 3.594.768 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1708 -23-VII-07- Art. 1º.-
Apruébanse las Actas de Suspensión y Reinicio de Plazos Contractuales obrante de fojas 520 a 521 y 533, respectivamente.-

Art. 2º.- Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/04 - IPAV 40 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE MACACHÍN, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el término de 93 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Decreto N° 1727 -24-VII-07- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 843,47, destinado a solventar la bonificación del

50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los períodos de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2006, Febrero, Marzo y Abril de 2007, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 406 -11-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén 162-8, con el fin de destinarlo a la continuidad del proyecto productivo "Criadero de Truchas Arco Iris".-

Res. N° 409 -11-VII-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena 016-6, con el fin de destinarlo a la realización de un programa sanitario de ovinos a productores de la zona.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 11 -3-VII-07- Art. 1º.-
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre CICCONE CALCOGRAFICA S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIO Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 091 -23-V-07- Art. 1º.- Aplicar a Mario Enrique MAGARSO- DNI. N° 12.182.965 en su calidad de transportista, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto N° 71/99, de \$ 590,04, por infracción a los artículos 14 y 53 de la Ley N° 1667, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 121 -11-VI-07- Art. 1º.- Aplicar a la firma ATAHUALPA del MONTE S.A. Comercial Industrial Fina, en su calidad de propietaria de los predios designados como Sección III, Fracción A, Lote 4, y 7, parcelas 24, 8 y 1, 2 respectivamente, una sanción de apercibimiento por infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667. Conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 170 -11-VII-07- Art. 1º.- Aplicar a PERALTA Hugo Urbano, DNI. 16.319.119, en su calidad de transportista del vehículo WJD 493, y a GARCIA y MALDES Jovita Andrea, DNI. N° 9.863.662; VILLAR y GARCIA José Luis, DNI. N° 12.092.430; GARCIA Rosalía Irma, L.C. N°

3.707.748; ALDUNCIN Alberto Joaquín, LE. N° 7.355.183; FERNÁNDEZ y MAZZONE José Antonio, LE N° 7.355.869; VILLAR y GARCÍA Carlos Alberto, DNI. 10.512.395; VILLAR y GARCÍA Miguel Ángel, DNI. N° 12.092.495, en su calidad de propietarios GARCIA y GARCÍA Diana Silvia, DNI N° 10.075.081; GARCÍA Jorge Omar, DNI N° 11.930.960, en su calidad de nudo propietarios y a GARCIA y MALDES Nélica Esther, LC. N° 9.683.602, en su calidad de usufructuaria del predio designado como Sección IX, Fracción A, Lote 4, parcela 9, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsables de infracción al Artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Disp. N° 1198 -18-VII-07- Art. 1º: Déjese sin efecto la Disposición N° 385/05 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Apruébanse las Normas Básicas de Seguridad en Depósitos de Agroquímicos y el cuadro de puntajes para Inspecciones de Depósitos Fitosanitarios que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente.

Art. 3º.- Instrúyase a los Asesores Fitosanitarios responsables, respecto la necesidad de dar cumplimiento a las normas emitidas por la presente, siendo los mismos pasibles de sanciones en forma solidaria con los propietarios de depósitos en caso de no registrar, en Libro previsto por el artículo 11 de la Ley N° 1173, el asesoramiento según corresponda.

ANEXO I

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

EN DEPOSITOS DE AGROQUÍMICOS DE LA UBICACIÓN.

1.- Pautas Generales

1.1. Deben situarse alejados de áreas residenciales, hospitales, escuelas y de otras áreas donde haya radicadas personas o animales.

1.2. Mantener el perfecto aislamiento entre el depósito de fitosanitarios y otras dependencias como: oficinas, comedores, vestuarios de personal, depósito de limpieza, depósito de semillas y/o alimentos balanceados, etc.

1.3. Alejado de pozos de agua, ríos, canales, lagos o lagunas.

1.4. En terreno elevado (donde el agua no se estanque) o en áreas que no esté expuesta a inundaciones.

1.5. En un lugar que sea de fácil acceso a los vehículos de transporte y de emergencia de los servicios públicos.

1.6. El depósito debe estar ubicado a no menos de tres (3) metros de las medianeras.

1.7. Alejado de factorías en que se fabriquen o procesen alimentos para los hombres o los animales.

2.-

Para aquellos depósitos que se encuentren instalados a la fecha del dictado de la presente disposición, contando con Habilitación Municipal y que no se adecuen a alguna o todas las pautas generales arriba indicadas, se requerirá una Evaluación de la Autoridad de Aplicación, relativa peligrosidad y/o compatibilidad con la vecindad, con industrias, etc., para permitir que continúen funcionando y/o disponer de su traslado, adecuando en tal sentido los plazos a los efectos de su normalización.

DE LA ESTRUCTURA

1. Pisos.

1.1. Deberán ser de material impermeable, lisos, sin rajaduras y no combustibles.

1.2. Deberán contar con un peldaño perimetral ó zócalo sanitario contenedor de derrames, de no menos de 10 cm de alto, aún en los accesos (Rampas ó lomo de burro).

1.3. Deberán contar con una pendiente que permita una correcta recolección de posibles derrames accidentales y su evacuación a través del sistema de drenaje.

2. Paredes.

2.1. Deberán ser de material resistente al fuego, de mampostería al menos hasta la altura de 1 metro, a contar desde el nivel del piso.

2.2. Deben tener rejillas de ventilación ubicadas a no menos de 20 cm. del nivel del piso, que permitan la libre circulación del aire, de manera que no haya fuerte olor a agroquímicos al ingresar al depósito.

3. Techados

3.1. Deberán ser diseñados con un ángulo de inclinación que permita el libre escurrimiento del agua.

3.2. El material en que se construya deberá ser no combustible, aún las cabriadas, si las mismas existiesen. Se admitirá en el caso de estas últimas la utilización de pinturas ignífugas.

4. Drenajes

4.1. Los drenajes nunca deberán estar conectados directamente a vías fluviales, napas o redes cloacales públicas.

4.2. Para eliminar derrames de plaguicidas, se debe contar con un desagüe de hormigón ó material impermeable, con inclinación y 15 cm de profundidad por debajo del nivel del suelo. Este irá conectado a un contenedor ó tanque con una profundidad mayor que la de éste y con una capacidad de dos o tres veces el volumen de las

aguas de eliminación de todo derrame de plaguicidas.

5. Puertas

5.1. Serán de material incombustible.

5.2. El depósito deberá contar con una puerta de emergencia, de rápida apertura hacia el exterior, debidamente señalizada y sin elementos que dificulten su apertura en forma inmediata.

6. Iluminación

6.1. Deberá haber suficiente luz natural y/o artificial que permita la operación segura del depósito.

7. Ventilación

7.1. El depósito deberá tener buena ventilación natural, de al menos 1 % de su superficie; cuando no sea posible, deberá instalarse un sistema de ventilación forzada que represente el mismo caudal de aire.

7.2. La salida exterior, tanto de la ventilación forzada como de la natural, no debe dar sobre patios, galerías y otras zonas de permanencia de personas y animales.

DE LAS INSTALACIONES

1. Instalación eléctrica

1.1. Deberá haber sido diseñada y ejecutada por un profesional matriculado.

1.2. Deberá contar con llave de corte general de corriente en el exterior del depósito.

1.3. No se permitirán instalaciones de toma corriente ni tendido de cables sueltos.

2. Calefacción

2.1. No se permitirá ningún sistema de calefacción.

DEL ALMACENAMIENTO

1. Serán de uso exclusivo para el almacenamiento de productos agroquímicos.

2. Los productos deberán almacenarse sobre tarimas.

3. Toda mercadería deberá, en el momento de su llegada o salida, estar etiquetada y con los correspondientes precintos.

4. Los plaguicidas se deben separar claramente de los fertilizantes.

5. No deben almacenarse envases abiertos, deteriorados, con pérdidas ó vencidos.

6. Se deberá dejar un mínimo de 0,50 metro entre todas las paredes interiores y las pilas más cercanas y también entre las hileras de pilas, para permitir la circulación del aire y facilitar el acceso durante las inspecciones o en el caso de incendio.

7. Los productos muy inflamables y/o combustibles deben almacenarse por separado, en estibas pequeñas.

8. Cuando por las características propias del producto, especialmente su volumen (Ej.: tambores de 200 litros), haga necesario su almacenamiento al aire libre, se deberá realizar observando lo prescripto en los apartados 1 (PISOS) y 4 (DRENAJES).

DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Los elementos de seguridad y demás implementos de lucha contra el fuego, deberán ubicarse en lugares visibles y de fácil acceso, preferentemente cerca de las puertas de entrada y salida.

1. **Extintores.** Se debe contar con dos extintores de 10 a 12 Kg. Con cumplimiento de Normas IRAM, etiquetados con indicación de controles, clase ABC, por los primeros 50 metros cuadrados de depósito y luego uno por cada 100m², colocados sobre un fondo de líneas rojas y blancas en diagonal.

2. **Balde de arena.** Deberán contar con dos unidades por cada 100 m² de depósito, pintados de rojo con letras en blanco. Por encima de los 100 m², se adicionarán baldes a razón de uno cada 50 m². Además cada 500 m², se deberá contar con un contenedor con una capacidad de 200 L. conteniendo arena.

3. **Material absorbente.** Se deberá contar como mínimo con un contenedor con una capacidad de 200 L. conteniendo material absorbente (aserrín o similar), a fin de contener derrames y poder eliminar los desechos de manera segura. Por encima de los 500 m², se debe adicionar dicho contenedor a razón de una unidad cada 500 m².

4. **Protección personal.** A los efectos de prevenir contaminaciones accidentales, los operarios deberán utilizar botas y guantes de gomas, trajes de protección personal y máscaras con cartuchos filtrantes.

5. **Primeros auxilios.** El depósito deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, ubicado en lugar visible y donde figure el N° de teléfono y dirección del Centro de Salud más cercano.

6. **Instalaciones sanitarias.** El depósito deberá contar con instalaciones sanitarias, equipo lavajos y ducha descontaminante de fácil acceso.

7. **Señalización.** Se deberá contar con la siguiente señalización en lugar visible:

- PROHIBIDO EL INGRESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS.
- ROL DEL PERSONAL ANTE EMERGENCIAS.
- PLANO DE ALMACENAMIENTO.
- PROHIBIDO FUMAR.
- NO COMER NI BEBER.
- SALIDA DE EMERGENCIA.
- BAÑO.
- GERENCIA - ADMINISTRACIÓN (en oficinas).
- TELÉFONOS DE EMERGENCIAS: BOMBEROS, POLICÍA Y SALUD PÚBLICA.

EN EL EXTERIOR: EN FORMA VISIBLE E ILUMINADO, CARTEL INDICADOR QUE IDENTIFIQUE A LA EMPRESA Y TELEFONO DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE EMERGENCIAS.

DEL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO

Los responsables del depósito deberán tener un sistema de registro de los fitosanitarios a los efectos de registrar detalladamente:

- A) Marca registrada del producto, número de registro, lote y vencimiento.
 B) Cantidad recibida o expendida.
 C) Fecha de recepción ó expedición.
 D) Abastecedor y destinatario.
 E) Remito ó factura respaldatoria.
 F) Matrícula del transporte.
 G) Abastecedor y destinatario.
 H) Remito o factura respaldatoria.
 I) Matrícula del transporte.

ANEXO II

PUNTAJE PARA INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE FITOSANITARIOS				
	PORCENTAJE	PUNTOS	ESTADO	CONCEPTO
	100	100	MUY BUENO	Entre 81 y 100 pts.
	80	80	BUENO	Entre 61 y 80 pts.
	60	60	REGULAR	Entre 41 y 60 pts.
	40	40	POBRE	Menor a 40 pts.
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL	ITEM	PUNTOS P/ITEM	CALIFICACIÓN
DE LA UBICACIÓN				
UBICACIÓN	8	1.1	1,5	
		1.2	1,5	
		1.3	1,5	
		1.4	1	
		1.5	1	
		1.6	0,5	
		1.7	1	
DE LA ESTRUCTURA				
PISOS	10	1.1	5	
		1.2	3	
		1.3	2	
PAREDES	8	2.1	5	
		2.2	3	
TECHOS	6	3.1	3	
		3.2	3	
DRENAJES	6	4.1	3	
		4.2	3	
PUERTAS	6	5.1	3	
		5.2	3	
ILUMINACIÓN	2	6.1	2	
VENTILACIÓN	5	7.1	3	
		7.2	2	
DE LAS INSTALACIONES				
INSTALACIÓN ELECT.	7	1.1	3	
		1.2	2	
		1.3	2	
DEL ALMACENAMIENTO				
	23	1	3	
		2	2	

		3	3	
		4	3	
		5	3	
		6	3	
		7	3	
		8	3	
DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
	19	1	4	
		2	2	
		3	2	
		4	3	
		5	3	
		6	3	
		7	2	

**SUBSECRETARÍA
DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Minera N° 111 -22-VI-07- 1º)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

Disp. Minera N° 112 -22-VI-07- 1º)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, departamento T6cnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

Disp. Minera N° 113 -22-VI-07- 1º)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELIA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º.-) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

Disp. Minera N° 114 -22-VI-07- 1º)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º.-) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39

Santa Rosa, 20 de Julio de 2007

VISTO:

El Decreto N° 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realizaci6n de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.314 - Impositiva a6o 2007- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realizaci6n durante el corriente a6o fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impues-

tos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 32/07 ésta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a ésta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 30 de Julio de 2007 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 165/07 y la Resolución General N° 32/07 de ésta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones, a utilizar en el quinto sorteo del año 2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.314 y el Decreto N° 165/07, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos s al día 31 de julio de 2007. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2007, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 2° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 3° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Cumplido, Archívese.-

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 172 -4-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN ESCUELA N° 87 - COLONIA INÉS Y CARLOTA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 78.000,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 173 -4-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: REPARACIONES EN ESCUELA N° 192 Y ANEXOS - LA MARUJA" a la Empresa ACACIAL S.R.L., por el monto de \$ 180.761,60 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 174 -6-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN EDIFICIO S.A.I. - GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 139.800,00 con valores al mes de Noviembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 175 -6-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN LOS PEQUEÑOS HOGARES -SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 190.090,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 177 -6-VII-07- Art. 1°.- Otórgase a la Firma IGARRETA S.A.C.I. una ampliación del plazo de entrega de 30 días corridos para la provisión del ÍTEM I de la Licitación Privada N° 87/27 originalmente establecido en 30 días

corridos, de conformidad a lo contemplado en los Artículos 73, 95, 98 y 105 del Decreto Acuerdo N° 470/73, Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 180 -11-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN J.I.N. N° 10 DE LA ESCUELA N° 140-RUCANELO" al la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de Samuel Sebastián Perez, por el monto de \$ 65.550,00 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 153 -12-VII-07- Art. 1º.- Otórgase a partir del 10 y hasta el 17 de julio de 2007, la subrogación de la Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente Categoría 5, Pablo RUBIO, Legajo N° 10179; Afiliado N° 38061, y la subrogación de la Categoría 5, a la agente Verónica RAMOS, Categoría 11, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.

Res. N° 154 -13-VII-07- Art. 1º.- A partir del 10 y hasta el 17 de julio de 2007, la agente Categoría 9, Raquel AMOROSO, Afiliado N° 40595, Legajo N° 11862, subrogará, a la Categoría 5 de la agente María Cristina FRANZANTE, Afiliado N° 27246, legajo N° 4270, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. N° 155 -19-VII-07- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles y por los períodos allí consignados. (Expte. N° 16720/06).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 156 -19-VII-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado, la prestación de servicios en

horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (Expte. N° 16722/06).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63º de la Ley 643, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 157 -19-VII-07- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas hábiles allí consignados. (Expte. N° 16724/06).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 158 -19-VII-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los agentes dependientes de la Subdirección General del Centro Cívico de General Pico, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir de acuerdo al cronograma diario de tareas. (Expte. N° 16725/06).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63º de la Ley 643, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 159 -20-VII-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorando N° 4/93. (Expte. N° 16723/2006).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63º de la Ley 643, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 160 -20-VII-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a los agentes dependientes de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos y feriados, de acuerdo al cronograma diario de tareas. (Expte. N° 14917/2006).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63º de la Ley 643, modificado por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 195 -2-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 196 -2-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. 197 -3-VII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Gastos de Funcionamiento.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000.- Gastos de Funcionamiento.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000.- Reparación Edificio Público.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 010 -8-VI-07- Art. 1º.- Autorizar a SCHLEGEL, Javier Fernando, D.N.I. N° 26.845.227, Legajo N° 64.489, agente que se desempeña en la Dirección de Políticas Hídricas de esta Secretaría a que asista al curso "Modelación Hidrológica Superficial" que dicta la Universidad Nacional de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 341/07.-

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2

Santa Rosa, 17 de Julio de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la situación

económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización del valor de la Unidad "Galeno Quirúrgico" de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que se ha considerando oportuno reconocer su vigencia a partir del 1 de Julio de 2007;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 1 de Julio de 2007, en UN PESO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,51) el valor de la Unidad "Galeno Quirúrgico" incluido en los subtítulos: Tipos de Unidades Arancelarias y Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES.-

ARTICULO 2º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos capítulos del Nomenclador de conformidad con lo aprobado por la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.- C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 342 /07.-

Expediente n° 90047-8/69 Cpo. 7.-

Santa Rosa, 17 de Julio de 2007

VISTO:

El Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II, Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por

Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias;
y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social ha considerado oportuna la adecuación y actualización de las prestaciones relativas a prótesis y ortodoncia, a fin de brindar una mejor cobertura a los afiliados;

Que las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General han determinado las modificaciones a efectuar en el Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

ANEXO I

**TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS**

CAPITULO I a X	CÓDIGO I a X
CAPITULO XI	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO XII	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO XIII	NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES
CAPITULO XIV	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO XV	CÓDIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES
CAPITULO XVI	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLÓGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
...		
LETRA L CAPITULO IV PROTESIS	0,9758	0,8916
...		

ANEXO II

**TITULO I –PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
CAPÍTULOS I AL X**

...

ARTICULO 1º.- Modifícanse a partir del 1 de Julio de 2007 en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II -Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, los valores de Honorarios y Gastos Odontológicos correspondientes a la letra "L" que regirán únicamente para el Capítulo IV -PROTESIS- de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2007 en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II -Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo VI ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL, de acuerdo al Anexo II , que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2007 en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II -Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XIV -NORMAS COMPLEMENTARIAS- de acuerdo al Anexo III , que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

CODIGO	AP	PRESTADOR CATEGORIZACIÓN S/ANTIGÜEDAD:	\$ HON.	\$ GTOS.	"A"	"B"	"C"
		DESCRIPCIÓN			100%	100%	100%

...

06		CAPITULO VI ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL.					
06.01		CONSULTA DE ESTUDIO.	\$ 10,55	\$ 29,45	\$ 40,00	\$ 41,00	\$ 43,00
06.02		TRATAMIENTO DE LA DENTICIÓN PRIMARIA O MIXTA.	\$ 636,00	\$ 464,00	\$ 1.100,00	\$ 1.195,00	\$ 1.290,00
06.03		TRATAMIENTO DE LA DENTICIÓN PERMANENTE	\$ 1.389,00	\$ 1.011,00	\$ 2.400,00	\$ 2.608,00	\$ 2.816,00
06.04		CORRECCIÓN DE MALPOSICIONES SIMPLES CON ESPACIO.	\$ 397,00	\$ 353,00	\$ 750,00	\$ 809,00	\$ 869,00

...

ANEXO III

TITULO I -PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA – SECCIÓN II –PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS- CAPITULO XIV –NORMAS COMPLEMENTARIAS-

...

51.05 NORMAS Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PROTESIS

Establécese el reconocimiento de los trabajos odontológicos especificados en capítulo IV - PROTESIS- del Nomenclador por sistema de reintegro a los afiliados y no es excluyente del sistema y condiciones normales de prestación de los servicios, cuya aplicación será optativa para los odontólogos intervinientes. Cuando la opción resulte ser el reintegro sólo se reconocerá el valor previsto para la categoría "A".-

Requisitos para dar curso a los reintegros:

DOCUMENTACIÓN: deberán presentarse los siguientes comprobantes:

1- Factura / recibo acreditando el pago de los trabajos realizados, con especificación de los mismos.

2- Certificación extendida por el odontólogo tratante, indicando:

a) tipo y característica de la aparatología colocada (fija o removible), aclarando

a) 1 - prótesis completa: superior y/o inferior, inmediata o no

a) 2 - prótesis removible : materiales utilizados, señalando en diagrama los elementos que se reponen y la ubicación de los retenedores e indicando si es inmediata o no.-

a) 3 - prótesis fija: materiales utilizados, señalando en diagrama la ubicación de las coronas y tramos de puente. Perno, muñón; deberá agregarse, además, Rx post-operatoria.

a) 4 - trabajos en niños: se consignará en diagrama la ubicación de coronas de acero inoxidable y mantenedores de espacio fijos o removibles.-

NORMAS DE APLICACIÓN: en todo lo referente a control, verificación, registros, plazos mínimos para nuevos reconocimientos parciales o totales de los mismos trabajos y condiciones para excepcionarlos, etc., regirán las normas de trabajo y disposiciones procedimentales vigentes.

51.06 NORMAS Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL

Establécese el reconocimiento de los trabajos odontológicos especificados en el capítulo VI - ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL- del Nomenclador por sistema de reintegro a los afiliados y no es excluyente del sistema y condiciones normales de prestación de los servicios, cuya aplicación será optativa para los odontólogos intervinientes.- Cuando la opción resulte ser el reintegro sólo se reconocerá el valor previsto para la categoría "A".-

1- Edad del paciente al comienzo del tratamiento: desde los seis (6) años (mínima) y hasta los quince (15)

2- Reconocimiento del tratamiento : por única vez (no por etapas)

3- Trabajo profesional: se ajustará a las normas vigentes (las establecidas en el Nomenclador Nacional y las complementarias)

4- Cambio de profesional tratante durante el curso del tratamiento: se reconocerá la parte del tratamiento faltante, de conformidad con la ficha Historia Clínica y demás antecedentes obrantes en el SEMPRE.-

5- Abandono o suspensión injustificada del tratamiento: el afiliado directo estará obligado a reintegrar al SEMPRES las sumas que se le hubieren abonado por la parte realizada del tratamiento.-

6- Roturas o pérdidas: no están comprendidas en los valores de los diferentes tratamientos y no se reconocen reposiciones o reparaciones.-

7- Distribución de la cobertura económica por reintegro correspondiente al 80% de los valores fijados o que se fijen en el futuro por el SEMPRES

- PRIMER REINTEGRO: consulta de estudio (código 06.01 previa autorización del tratamiento según ficha Historia Clínica confeccionada por el odontólogo tratante en formulario específico del SEMPRES, acompañando la solicitud respectiva con el modelo zocalado y con las radiografías preoperatorias seriadas y/o telerradiografías, además del comprobante de pago de la consulta.-

- SEGUNDO REINTEGRO: (comienzo del tratamiento) Cincuenta por ciento (50%) del valor total cubierto del tratamiento, acompañando la solicitud con el modelo zocalado pertinente y con el comprobante de pago correspondiente.-

- TERCER REINTEGRO: (mitad del tratamiento) Treinta por ciento (30%) del valor total cubierto del tratamiento, acompañando la solicitud con el modelo zocalado pertinente y con el comprobante de pago correspondiente.-

CUARTO REINTEGRO: (final del tratamiento) Veinte por ciento (20%) final del valor total cubierto del tratamiento acompañando la solicitud con el modelo zocalado de finalización del mismo y con el comprobante de pago correspondiente.-

8- Verificaciones clínicas: podrán ser realizadas por el Auditor Odontológico del SEMPRES en los casos y oportunidades que las estime necesarias.-En afiliados con aparatología fija, cuando corresponda el reconocimiento de la 2ª cuota, no se presentará modelo zocalado, se verificará clínicamente. Los que poseen aparatología removible, y para los afiliados del interior se mantienen las condiciones previstas en el código 51.06 punto 7 Tercer Reintegro del presente capítulo.-

9- Solicitudes y gestiones ante el SEMPRES: en todos los casos deberán ser efectuadas por el afiliado directo respectivo, presentando:

a) Modelo de estudio zocalado, marcando la clase de Angle con una línea -

b) Teleradiografía-

c) Cefalogramas -

d) Radiografía Panorámica -

e) Historia clínica firmada por Odontólogo autorizado por SEMPRES para llevar a

cabo estas prestaciones.-

10- Decisión sobre la solicitud de Autorización previa para iniciar el tratamiento: será notificada al afiliado directo dentro de los siete días hábiles de ingresada la misma, quien firmará como constancia de ello el original de la ficha Historia Clínica, en la que conste la decisión con la firma del Auditor Odontológico y recibirá fotocopia certificada de la misma para su entrega al Odontólogo tratante.-

Se establece en sesenta (60) días a partir de la fecha de AUTORIZACION DEL TRATAMIENTO por parte de la Auditoría Odontológica del SEMPRES el plazo para inicio del mismo.-

11- Previo a la autorización del tratamiento y en oportunidad de presentarse cada una de las cuatro solicitudes de reintegro, se verificará la situación afiliatoria del afiliado directo y del grupo familiar incorporado.-

Requisitos que debe reunir el profesional para realizar trabajos de Ortodoncia y Ortopedia Funcional :

1) Título de especialista en Ortodoncia, o

2) Contar con cinco (5) años de ejercicio en la profesión de odontología y certificado de cursos de larga duración, que sumen por lo menos cuatrocientas cincuenta (450) horas, distribuidas en distintas técnicas (Ortodoncia y Ortopedia Funcional), avalados por Instituciones reconocidas y al igual que en los cursos realizados en el exterior, la Obra Social se reserva el derecho a evaluar la validez del Certificado que se presente.

Será obligación de los Odontólogos prestadores del SEMPRES, informar a los afiliados de estos requisitos.-

...

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/07

OBRA. "REPARACIONES EN ESCUELA N° 39 – ANGUIL LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 485.960,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 971.920,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 485.960,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA. 16 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar Inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2745 - 2746

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO CASA DE PIEDRA-LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.199.500,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.932.666,67.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.199.500,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MEDANO) GENERAL PICO-LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.480.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.376.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.480.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN PARA FIBRA ÓPTICA AL ESTADIO POLIDEPORTIVO- SANTA ROSA- LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 261.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS

CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.044.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
261.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE
AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno - Santa
Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 28/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA
ADUANERA- GENERAL PICO- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 749.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ
(210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.284.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
749.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE
AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa

Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2007
EXPEDIENTE 171/07
RESOLUCIÓN N° 189/07

OBJETO: Adquisición de 10 (diez) Casillas
Rodantes de dos (2) ejes y dos (2) camas y demás
características que se detallan en el Pliego de
Especificaciones Técnicas y Planos
confeccionados por la Dirección Provincial de
Vialidad de La Pampa.-

Sólo se aceptarán cotizaciones de Empresas con Certificación de Normas ISO 9.001:2.000 (Normas de Gestión de Calidad).-

Lugar y Fecha de Apertura: En la Sala de Licitaciones de la División Compras Avenida Spinetto 1221, Santa Rosa - La Pampa el Día 10 de Agosto de 2007 a las 10.00 horas.-

Plazo para Presentación de Propuestas: Hasta el día y hora prevista para la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00 (pesos Seiscientos Mil).-

Valor del Pliego: \$ 250,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección Provincial de Vialidad en la Avenida Spinetto 1221 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa en horario de 6,30 a 13,30 hs. Tel. 02954-433313-433416-429881-429882. Fax 02954-433489 E.MAIL.-comprasvialidad@lapampa

B. Of. 2746

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/07

EXPEDIENTE N° 2967/07

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 10 de

Agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Asunción del Paraguay al norte, girando al sur en la intersección con la Avda. A. Spinetto, vereda este, siguiendo por esta hasta la intersección con la calle Pichihuinca. En dicha intersección girando en dirección este hasta la intersección con la Avda. de circunvalación Santiago Marzo Este vereda Oeste, hasta la intersección con la Avda. Argentino Valle vereda Sur, girando en dirección oeste hasta la calle Alan Kardec. En la intersección se gira hacia el Sur por la calle Kardec, vereda Este hasta la calle Neveu vereda Sur. Por esta se avanza hacia el oeste hasta la intersección con Avda. Pedro Luro, en cuya intersección se gira hacia el norte por Avda. Pedro Luro, vereda Este hasta la intersección con Edison, por vereda sur hasta México, vereda este y por México hasta José Ingenieros, vereda sur. Siguiendo por José Ingenieros hasta Avda. Ameghino vereda Este, girando nuevamente al Sur hasta la intersección con la calle Chile, vereda Sur. Por la calle Chile, hasta la intersección con la Avda. Uruguay y por esta hasta la calle Falucho, vereda oeste. Por calle Falucho hasta Avda. Roca continuando por calle El Fortín, vereda Sur y Alsina, vereda Sur. Por Alsina hasta la intersección con calle Pico, girando hacia el norte por calle Salta, vereda Oeste hasta la intersección con la calle Asunción del Paraguay de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de trescientos setenta metros cuadrados (370m²) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos Cincuenta y Ocho (\$ 58,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50)

B. Of. 2746

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL PATO" EXPEDIENTE N° 11855/01, A NOMBRE DE: Luis Omar MERINGER y Néstor ACUÑA. -----
Santa Rosa, 05 de marzo 2007.- Señor Director. Me dirijo a usted a efectos de solicitar la mensura de la mina El Pato del yacimiento Salina Gestau, según las siguientes coordenadas Gauss Kruger 1: X:3515100.00 Y:5737000.00 2: X:3513191.00 Y:5738935.00 3: X:3514191.00 Y:5738935.00 4: X:3515191.00 Y:5738935.00 5: X:3516191.00 Y:5738935.00 6: X:3517191.00 Y:5738935.00 7:

X:3517725.00 Y:5738935.00 8: X:3517725.00 Y:5738935.00 9: X:3517191.00 Y:5737062.00 10: X:3517191.00 Y:5737935.00 11: X:3516191.00 Y:5737935.00 12: X:3515191.00 Y:5737935.00 13: X:3514191.00 Y:5737935.00 14: X:3513191.00 Y:5737935.00 15: X:3512191.00 Y:5737935.00 16: X:3512191.00 Y:5736935.00 17: X:3513191.00 Y:5736935.00 18: X:3514191.00 Y:5736935.00 19: X:3515191.00 Y:5736935.00 20: X:3516191.00 Y:5736935.00 21: X:3517191.00 Y:5736935.00 22: X:3517191.00 Y:5735935.00 23: X:3516191.00 Y:5735935.00 24: X:3515191.00 Y:5735935.00 25: X:3514191.00 Y:5735935.00 26: X:3513191.00 Y:5735935.00 27: X:3512191.00 Y:5735935.00 28: X:3512191.00 Y:5734935.00 29: X:3513191.00 Y:5734935.00 30: X:3514191.00 Y:5734935.00 31: X:3515191.00 Y:5734935.00 32: X:3516191.00 Y:5734935.00 33: X:3517191.00 Y:5734935.00 34: X:3517191.00 Y:5735189.00 35: X:3517725.00 Y:5735189.00 36: X:3517725.00 Y:5734665.00 37: X:3514521.00 Y:5734665.00 38: X:3512191.00 Y:5734665.00. Las coordenadas de la labor legal son X=3.515.000, Y=5.736.500 se encuentran dentro de la pertenencia N° 9, las pertenencias son 23 de 100has y 1 de 63has.-Expte.: 11855/01.- Atentamente. Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 9:00- 5 MAR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa LUIS MERINGER Y NÉSTOR ACUÑA, es de 2363 ha, y se divide en 23 (veintitres) pertenencias mineras de 100 ha cada una y 1 de 63ha. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina EL PATO, es: Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5. Sección XV, Fracción D, Lote 22, Parcelas 6 y 7. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 9. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 78, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 08 de Marzo de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO-Jefe Catastro Minero-DIRECCIÓN DE MINERÍA.- SANTA ROSA, 30 MAY 2007. VISTO: El expediente N° 11.855/01, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 76 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 77/78; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO" (Expte. N° 11.855/01) registrada a nombre de Luis Omar MERINGER y

Néstor ACUÑA, ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa.
 .2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposici6n y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.3°) REGÍSTRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y REP6NGASE. DISPOSICI6N MINERA N° 87/07. Fdo.Ing.Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA. MINISTERIO DE LA PRODUCCI6N. PROVINCIA DE LA PAMPA. DIRECCI6N DE MINERÍA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

REGISTRO NÚMERO: DIECIOCHO
 MANIFESTACI6N DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO Y COBRE DENOMINADA "LOMITA 1", EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCI6N XXIV, FRACCI6N B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, Y SECCI6N XXIII, FRACCI6N C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSÉ LUIS RACCONTO.-
 SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Germán M.HOLGADO: -S/C-SOLICITA M.D. "LOMITA 1", Jorge Luis RACCONTO, D.N.I.: 17.509.959; por Derecho Propio de profesi6n Técnico Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30 de noviembre de 1965, de estado civil casado, constituyendo domicilio real en Barrio El Sol. Manzana F, casa 3, departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151, de la ciudad de Santa Rosa, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicito la registraci6n de la Manifestaci6n de Descubrimiento de Mineral diseminado de carácter metalífero, posiblemente oro y cobre, denominada "Lomita 1". 2. Adjunto muestra legal, extraída del sitio de descubrimiento, la misma esta en coordenadas Gauss - Krugger, siendo X: 5.924.492 e Y: 3.393.519. Se ubica en el departamento Chical . Co. 2. Las coordenadas del área solicitada, tienen los siguientes vértices: NW X: 5.932.400 Y: 3.392.800 - NE X: 5.932.400-Y:3.394.800 - A X: 5.926.400 Y: 3.394.800 - B X:5.926.400 Y: 3.399.800 SE X: 5.923.900 Y: 3.399.800 - SW X: 5.923.900 Y: 3.392.800. El área delimitada ocupa una superficie de 2950 hectáreas. 3- Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Direcci6n de Catastro para que informe a éste efecto. 4- Adjunto sellado de ley. 5- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decreto. 6- Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en

las disposiciones de los artículos 27 y 28 del Código de Minería. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice :José Luis RACCONTO.-Hay un sello que dice: Direcci6n de Minas, Mesa de Entradas-10:28-23 JUN. 2006. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 23 Junio del dos mil 06 a las 10 horas y 28 minutos .Acompaña sellado de ley - croquis y muestra legal.-Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente MANIFESTACI6N DE DESCUBRIMIENTO, mineral diseminado de ORO y COBRE, denominado "LOMITA 1", (Expte.: 7401 -06), corresponde a minerales de primera Categoría, se ubica en la Secci6n XXIV, Fracci6n B, Lote 5, Parcela 1 y 2, Departamento PUELEN. Secci6n XXIII, Fracci6n C, Lote 25, Parcela 2, Departamento CHICAL C6, con una superficie de 2950 ha, y el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a la superficie solicitada y la adjudicada. No existe superposici6n con otras manifestaciones mineras. Se adjunta croquis de ubicaci6n a fs. 7. CATASTRO MINERO, 28 de noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda Catastro Minero. Direcci6n de Minería.- SANTA ROSA, 15 MAY 2007. VISTO: El expediente N° 7401/06, por el que se tramita una manifestaci6n de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre, denominado "LOMITA 1"; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs 6/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestaci6n de los oficios de Direcci6n de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Direcci6n General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: TOLEDANO Ángel Raúl; VON SANTEN Otto C.; GOMEZ María Alejandra; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de José Luis RACCONTO, la manifestaci6n de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre denominada LOMITA 1, ubicada en la Secci6n XXIV, Fracci6n B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del departamento Puelén, y Secci6n XXIII, Fracci6n C, Lote 25, Parcela 2 del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los limites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: NW - X: 5.932.400 Y: 3.392.800; NE - X: 5.932.400 Y: 3.394.800; A - X: 5.926.400 Y: 3.394.800 B - X: 5.926.400 Y: 3.399.800; SE - X

: 5.923.900 Y: 3.399.800; SW - X: 5.923.900 Y: 3.392.800 siendo su superficie de 2.950 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.924.492 Y: 3.393.519 .2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 068/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg-DIRECTORA DE MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.----- REGISTRADO hoy 01/Junio/2007, bajo el número 18 Folio 38/39 del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2746 - 2748

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS con asiento en calle Sarmiento N° 125, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, JUEZ SUSTITUTO, Dra. María del Carmen GARCIA, SECRETARIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SÁNCHEZ MARGARITA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.), según resolución dictada en autos "SÁNCHEZ MARGARITA S/ Sucesión Ab Intestato"-Expte. N° A 59570.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio. Prof. interviniente: Dr. Marcelo F. Rebuffi, con Domicilio en Avda. San Martín N° 718-Of. 2- Santa Rosa.-Secretaría, 20 de Diciembre de 2006.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 2, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaría de la Dra. Laura Rosa JUAN, por el término de Treinta días a los sucesores de Miguel Visitación HAEDO y Elcira IBARRA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "HAEDO MIGUEL VISITACION Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-29444/07, que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de Junio del 2007--- Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL VISITACIÓN HAEDO y ELCIRA IBARRA (Actas de defunción de fs. 5 y 6).--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.). --- Fdo.: Dr. ALEJANDRO PEREZ BELLESTER-JUEZ.-Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, 29 de Junio de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2746

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única de la 2° Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "BRANDI, Marta Norma s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte Nro. A 29487/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 21 de Junio de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de Marta Norma BRANDI (acta de defunción de fs. 4).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (Art. 675 Inc. 2 del C. Pr) .- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional Intervinente : Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio constituido en calle 22 N° 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Julio 03 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.

B. Of. 2746

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la 2°, Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "Capdevilla, Julio Enrique s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 29294/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos

comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 5 de Julio de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de Julio Enrique CAPDEVILA, (acta de defunción de fs. 4).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma... (Art. 675 inc. 2 del C. Pr).- Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, calle 22 N° 374 de Gral. Pico.- Secretaria, Gral. Pico, Julio 06 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN.

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125 2 Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto- hacen saber en autos caratulados "BATTISTONI JORGE OSCAR S/ Concurso preventivo (E/A: BATTISTONI S.A.M.A.R. s/CONCURSO PREVENTIVO), Expediente N° B 63390" con fecha 21 de Junio de 2007 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Jorge Oscar Battistoni, L.E. 7.359.087, con domicilio real en la calle Bolivia 528 de Santa Rosa (L.P.), designándose como Síndico a la Contadora Celia Irene SCHROEDER, con domicilio constituido en calle Villegas N° 445 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de Agosto de 2007. Fijar el día 9 de Octubre de 2007 y 23 de Noviembre de 2007 como fecha en el que el Síndico deberá presentar individual y general respectivamente. Fijar el día 30 de Mayo de 2008 (a las 10:30 hs.) en la sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo Andrés Basiglio, con domicilio constituido en Calle Alberdi 775 Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 5 de Julio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125 2 Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri -Secretario Sustituto- hacen saber en autos caratulados "BIANCHI MARIA MARGARITA S/ Concurso Preventivo (E/A: BATTISTONI S.A.M.A.R. s/CONCURSO PREVENTIVO), Expediente N° B 63391" con fecha 21 de Junio de 2007 se decretó

la apertura del concurso preventivo de la Sra. María Margarita Bianchi de Battistoni, L.C. 5.708.276, con domicilio real en la calle Bolivia 528 de Santa Rosa (L.P.), designándose como Síndico a la Contadora Celia Irene SCHROEDER, con domicilio constituido en calle Villegas N° 445 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de Agosto de 2007. Fijar el día 9 de Octubre de 2007 y 23 de Noviembre de 2007 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente. Fijar el día 30 de mayo de 2008 (a las 10:30 hs.) en la sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo Andrés BASIGLIO, con domicilio constituido en Calle Alberdi 775 Planta Alta de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 5 de Julio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125 2 Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri -Secretario Sustituto- hacen saber en autos caratulados "BATTISTONI S.A.M.A.R. s/Concurso preventivo" Expediente N° B 63.018 con fecha 21 de Junio de 2007 se decretó la apertura del concurso preventivo de la empresa BATTISTONI SOCIEDAD ANÓNIMA, MANDATOS, AGROPECUARIA Y REMATES CUIT 30-51452706-3 con domicilio social en Pellegrini N° 175 de Santa Rosa (L.P.), designándose como Síndico a la Contadora Celia Irene SCHROEDER, con domicilio constituido en la calle Villegas N° 445 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), horario de atención al público de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de Agosto de 2007. Fijar el día 9 de Octubre de 2007 y 23 de Noviembre de 2007 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente. Fijar el día 30 de mayo de 2008 (a las 10:30 hs.) en la sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo Andrés Basiglio, con domicilio constituido en Calle Alberdi 775 Planta Alta de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 05 de Julio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, en autos: "RAVINALE RAÚL HÉCTOR s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A

58893, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159, Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Junio de 2007.- Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Única de la III Circ. Judicial, con asiento en Don Bosco N° 665, Planta Alta, de esta ciudad de General Acha, en autos: "LASTRA BRAVO Elizebardo Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V10080/07), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Elizebardo Eduardo LASTRA BRAVO, D.N.I. N° 11.631.366 (art. 675 CPC). "General Acha, 27 de junio de 2007.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"....-(Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL – Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Victoriano Rodríguez N° 610, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 23 de julio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero Dos, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA HAYDEE GILES para que se presenten en los autos: "GILES ELDA HAYDEE sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28992.- El auto que ordena el presente dice: "peral Pico, 22 de Mayo de 2007.-...Abrese el proceso sucesorio de ELDA HAYDEE GILES (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o – El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).-... -Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez. Profesional Intervinente: Dr. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT y Dra. Ascensión Nilda AZAT, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 11 de junio de 2007.- Secretaría de la Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2746

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIº Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en los autos:"GIL RAMON BAUTISTA c/SOFF S.A. s/LABORAL" Expte. N° V9525/06 cita al Presidente de la firma SOFF S.A.

en el período comprendido entre el 28 de Octubre de 2005 al mes de Abril de 2006 a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente (Art. 325, último párrafo del CPCyC).- Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la N.J.F. N° 986.- La resolución dice: "General Acha, 15 de mayo de 2007.-Atento lo solicitado, estado y constancias de autos conforme lo previsto en el art. 14 de la Ley N° 986, cítese al Presidente de la firma SOFF S.A. en el período comprendido entre el 28 de octubre de 2005 al mes de abril de 2006, mediante edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente (Art. 325, último párrafo del CPCyC), dejándose constancia en el edicto a publicarse que la medida precedente ha sido solicitada por la parte actora la que cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la normativa nombrada.-... "Fdo. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL.- Juez de Primera Instancia- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ domiciliado en calle Gral. Manuel J. Campos N° 243 Dpto. "D" de la ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, Junio 11 de 2007, Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2746

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 2º piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez; Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don PEDRO JOSE MISKOFF, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.), según resolución dictada en autos: "MISKOFF PEDRO JOSE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 63146.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesional Intervinente: Dra. Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 29 de junio de 2007. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2746

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al representante legal de la empresa "SERPAT S.R.L.", de conformidad a lo

determinado en el art. 158- párr. 2º- del C.P.P., de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-066/04.-GENERAL ACHA, 4 de julio de 2007.- AUTOS y VISTOS:...RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...POR ELLO... resuelvo:1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 107/109v.) a Alisandro Bustos, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica en una fecha y horario no precisados, anteriores al día 20 de enero de 2002, en el obrados que en esa época poseía la empresa "SERPAT S.R.L." en "la ruta 152", en inmediaciones de la Villa Casa de Piedra; ello, en virtud de que el causante ha cumplido las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido el nombrado nuevos delitos desde entonces. 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de ALISANDRO BUSTOS (apodado "Negro", argentino, casado, instruido, ganadero, hijo de Porfirio Bustos y de Rosa Sepúlveda, nacido en Puelén -L.P.- el 15 de noviembre de 1944, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 346 de la ciudad de Santa Rosa -L.P.-, titular del D.N.I. N° 7.573.491), en orden al delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal, en perjuicio de la empresa "SERPAT S.R.L. ") que dió lugar a la formación de la presente causa N° C-066/04 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3º)...; 4º)...; 5º)...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario", en el expediente N° C 066/04 caratulada "Bustos, Alisandro S/Hurto simple" //neral Acha, 4 de julio de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scio.- General Acha, 4 de julio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Patricia Beatriz Monaiser, titular del DNI. N° 22.936.066, clase 1972, de estado civil soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, con domicilio actual en calle 9 de julio – casa n° 4 de la localidad de Ataliva Roca, L.P., que con fecha 15/06/07 se ordenó el Sobreseimiento de Juan Carlos Agapito Fix, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el

buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad, en lo que respecta al hecho investigado en el expediente 58/07 caratulado: "Monaiser, Patricia Beatriz s/Denuncia; // neral Acha, 6 de julio de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio, al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scio.- General Acha, 6 de julio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. OF. 2746

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Angel Ariel Fuentes (titular del DNI. 29.323.398, apodado "Negro", soltero, peón de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Santa Rosa, L.P., el 3 de marzo de 1982, con domicilio actual en la calle Mitre n° 845 –Barrio "El Oeste" de esta ciudad, hijo de Miguel Angel y de Elda Ester Calfuleo), de que con fecha 30/03/07 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad, en lo que respecta al hecho investigado en el expediente 320/06 caratulado: "Fiscalía N° 1 s/P.A.P. c/Angel A. Fuentes; //neral Acha, 6 de julio de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scio.- General Acha, 6 de julio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2746

Por disposición de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Gastón BOULENAZ, me dirijo a Ud. en causa número 257/05 caratulada: "ORTELLADO, Héctor Aníbal s/ Homicidio Simple con el Uso de Arma de Fuego concursando materialmente con el delito de Simple Tenencia de dos armas de fuego de uso civil sin la debida autorización", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 42/2006: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil seis, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Héctor Aníbal ORTELLADO, de apellido materno Luján y

demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple con el Uso de Arma de Fuego (arts. 79 y 41 bis del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.) con Simple Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización (art. 189 bis, segundo apartado, primer párrafo del C.P.), a la Pena de DIECIOCHO (18) AÑOS de Prisión, con más la de Multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), y la Accesoría del art. 12 del C.P. con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).

ORTELLADO, es argentino, nacido en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 21 de Setiembre de 1971, hijo de Irens y de María Inés LUJAN, D.N.I. N° 22.176.588, casado, tres hijos, instruído, técnico, con último domicilio en calle Balcarce nro. 368 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa. La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Tres de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 34696/05, agotando la pena impuesta el día el 21 de Junio de 2023 a las 12,00 hs.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto, Cámara en lo Criminal.-

B. Of. 2746

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano GREGORIO OSCAR MORALES (apodado "Cacho", argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Gregorio Morales y de Beatriz Elena González, nacido el 30 de marzo de 1959 en la localidad de Guatraché - L.P. -, con último domicilio conocido en la calle Palacio o Palacios s/n° de esa misma población, titular del D.N.I. N° 12.540.978); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-117/03.- GENERAL ACHA, 3 de julio de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ...POR ELLO, ..., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de lesiones leves (en los términos del art. 89 del Código Penal) cuya comisión se imputó a Gregorio Oscar Morales en la presente causa N° C-117/03; hecho presuntamente perpetrado en horas de la tarde del día 17 de diciembre de 2002, en el interior de una vivienda existente en el predio rural denominado "La Guardia", sito unos 20 Kms. al este de la planta urbana de la localidad de Gral. San Martín (L. P.), y en perjuicio de Miguel Eulogio Alvarez; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla. - 2°) Decretar el SOBRESERIMIENTO de GREGORIO OSCAR MORALES (apodado "Cacho", argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Gregorio Morales y de Beatriz Elena González, nacido el 30 de marzo de 1959 en la localidad de Guatraché -L.P.-, con último domicilio conocido en la calle Palacio o Palacios s/n° de esa misma población, titular del D.N.I. N° 12.540.978), en orden al antes mencionado delito de lesiones leves (en los

términos del art. 89 del Código Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.-... Notifíquese,...Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.- //eral Acha, 3 de julio de 2007.-... 5°) disponer que la notificación de Gregorio Oscar Morales se haga efectiva mediante edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia (arg. art. 124; C.P.P.); para lo cual se libraré el oficio del caso al Sr. Director de dicho organismo y se acompañará el edicto en cuestión.-....- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-JUEZ-, ante mí: Raúl Norberto RAVERA-Secretario.- General Acha, 3 de julio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2746

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB de POLO CHAPALEUFÚ

Intendente Alvear, Julio de 2007

CONVOCATORIA

La Asociación " Club de Polo Chapaleufú " tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Agosto de 2007, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al 36° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
 - 2) Elección de 2 miembros para constituir la comisión Escrutadora.-
 - 3) Elección de Presidente, Vice-presidente, 6 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 2 miembros de la Comisión Revisora de cuentas, por terminación de mandato.-
 - 4) Designación de 2 socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-
- Del Estatuto Social: Artículo 29:
Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Santiago NAGORE. Presidente -Juan Alberto GARZUARON, Secretario.-

B. Of. 2746

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto, se dispone convocar a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del mismo, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, el día, 18 de agosto de 2007, a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración Memoria; Balance General; Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 31/12/2006.
- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°) Elección de Presidente.- Secretario.- Tesorero.- Vocal Suplente 2°.- Vocal Suplente 3°.- Vocal Suplente 4°.- Revisor de Cuenta 1° y Revisor de Cuenta 2° por finalización de mandato de los Sres: DOGLIOLI, Martha Elena.- MARITATO, Delia Ester.- FUNES, Margarita.- DIEZ, Abel.- FARAUDO, Cladys Esther.- CANTELMÍ, Ida.- LARA, Rosa y WEISGERBER, Rosa María.-

NOTA: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria, una hora más tarde de acuerdo al Reglamento Estatutario.- Martha E. DOGLIOLI, Presidenta- Delia Ester Maritato, Secretaría.-

B. Of. 2746

AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, Julio de 2007

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Asociados el día 24 de Agosto del 2007, en la sede social del Aero Club Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 20:30 horas a los efectos de:

- 1)- Consideración y aprobación de Balance General, Memoria, Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 38 que comprende desde el 01-01-06 hasta el 31-12-06- cuya copia se encuentra a disposición de los socios en la sede social.
- 2)- Elección de Cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Actis Horacio (Vice - Presidente), Gianola Marisa B. (Tesorero),

Martinez Blanca (Pro - Secretario), Ghergi Leonel (Vocal Titular).

3)- Designación de Dos (2) Socios para que aprueben el acta en representación de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo a los Estatutos.

b) Asamblea Extraordinaria a realizarse a las 21 :30 horas a los efectos de:

1)- Consideración de reforma del Estatuto (cfr. Art. 66) de los siguientes artículos e incisos: 9° "c"; 11° "g" y "h"; 17°; 18°; 21°; 26° "f"; 29°; 37°; 41° "a" y "b"; 55°; y 56°. Cuyo proyecto de reforma se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

Artículo N° 38: La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos, y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en condiciones especificadas en el Artículo 14, inciso d).

Una hora después de la citada para la Asamblea, sino hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el numero de los socios presentes. Además en cada Asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma firmen y aprueben el Acta, junto con el Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún motivo, concepto, hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Artículo N° 39: La Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente, y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Artículo N° 40: La Asamblea no podrá resolver, ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día

Artículo N° 11: Son deberes de los socios:

h) No deber mas de tres mensualidades vencidas. Cuando así ocurra, será intimado por el Tesorero, por carta Certificada dirigida a su domicilio, transcribiéndose este Artículo. Si transcurre quince días sin abonar lo que corresponda, el Tesorero dará cuenta a la Comisión Directiva a los efectos del Artículo 16, inciso b.

Artículo N° 14: Son derechos de los socios activos y protectores:

d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviese 18 años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudare cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

e) Presentar por escrito a la Comisión Directiva los proyectos que considere de utilidad para la Asociación. BIDART Raúl B. Presidente; FORTUNA Miguel A., Secretario.-

B. Of. 2746

MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martíni, Julio de 2.007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: de conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, el día 16 de Agosto de 2.007 a las 20,30 Hrs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.
- 3- .- Consideración de la memoria, balance y ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el día 31 de Marzo de 2.007 e informe de los revisores de cuentas.
- 4- 4- Tratamiento cuota social y alquileres de las instalaciones.
- 5- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas Suplentes.
- 6- 6- Designación de tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 56
- 7- NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes Art. 56.- Omar L. P. MERO, Presidente- Raquel B. PEANO, Secretario.-

B. Of. 2746

HUACA HUE SRL

La sociedad denominada HUACA HUE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5/9/83, al Tomo 38, Folio 198, N° 44; en Reunión de Socios de fecha 20 de marzo de 2007 resuelve: 1) Reconducir la sociedad y fijar el plazo de duración de la misma hasta el 31/12/2072; 2) Ratificar como gerentes a Egar Luis Badue, Edgardo Guillermo Badue y Victor Luis Badue por el plazo de duración de la sociedad; 3) Aumentar el capital social a \$ 20.000,00 y 4) Modificar las cláusulas SEGUNDA, CUARTA Y DÉCIMO TERCERA del contrato social. Cláusula SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 2072; Cláusula CUARTA: El capital social se fija en pesos veinte

mil (\$ 20.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una.- Cláusula DÉCIMO TERCERA: La administración y representación será ejercida por un o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designándose en reunión de socios y por el plazo de duración de la sociedad. Hugo René REICHERT, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2746

ASOCIACIÓN APÍCOLA DEL NORTE PAMPEANO

Realicó, Julio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la **Asociación Apícola del Norte Pampeano** convoca a todos sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día jueves 30 de Agosto del 2007, en el Salón Municipal GDR Centeno N° 1457 a las 20:00 hrs., para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta.
- 2) Consideración de: Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 3° Ejercicio económico iniciado el 1 de junio del 2003 y finalizado el 31 de mayo del 2004.
- 3) Revalidación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 4° Ejercicio económico iniciado el 1 de junio del 2004 y finalizado el 31 de mayo del 2005 y al 5° Ejercicio económico iniciado el 1 de junio del 2005 y finalizado el 31 de mayo del 2006.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 6° Ejercicio económico iniciado el 1 de junio del 2006 y finalizado el 31 de mayo del 2007.
- 5) Elección de:
 - a) Presidente y vicepresidente por el periodo de dos años, en reemplazo de los Sr. Claudio Gareis y Daniel Fantino.
 - b) Secretario y pro secretario por el período de dos años, en reemplazo de los Sr. Gustavo Biglia y Walter Montes.
 - c) Tesorero y protesorero por el período de dos años, en reemplazo de los Sr. Julio Guiacusa y Miguel Figueras.
 - d) Dos (2) vocales titulares por el período de dos años, en reemplazo de los Sr. Allan Ottosen y el Sr. Alberto Picca.
 - e) Un (1) vocal suplente por el período de dos años, en reemplazo del Sr. Norberto Martinengo.

- f) Un (1) revisor de cuentas titular por el período de dos años, en reemplazo del Sr. Facundo Fornasari. Y un (1) revisor de cuentas suplente por el periodo de dos años, en reemplazo del Sr. Manuel Gonzáles.

Se recuerda que, tal como indica el Art. 29, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. GAREIS, Claudio, Presidente; BIGLIA, Gustavo, Secretario.-

B. Of. 2746

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, Julio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la **Asamblea Ordinaria** que se realizará en la sede del Club Estudiantes, sito en calle Moreno N° 651 de la ciudad de Santa Rosa, el día 10 de agosto de 2007, a las 19:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos de los Períodos comprendidos entre el 31 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2005 y del 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2006 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento y renuncia de los mandatos de: 1 cargo de Secretario en reemplazo de Norma B. Martínez, tres cargos de vocales titulares (uno por renuncia) en reemplazo de Viviana Pastore, Daniela Blanco y Mercedes Blanco, un cargo de vocal suplente en reemplazo de Flavia Labriola.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas: un cargo titular (por renuncia) en reemplazo de Débora de Benedectis y dos cargos suplentes (por renuncia) en reemplazo de Silvina López y de Rosa Rojas. Todos los cargos se renuevan hasta el 2008.
- 5) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio. Fernando Diego SÁNCHEZ Presidente; Norma Beatriz MARTÍNEZ, Secretaría.-

B. Of. 2746

BIBLIOTECA POPULAR "ARISTÓBULO DEL VALLE"

General San Martín, Julio de 2007

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales en su Art. N° 21, nos es grato dirigimos a Uds. Invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto a las 19:30 hs. en nuestra Sede Social, situada en la calle Gob. Virasoro 231 de esta localidad, donde consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2° Lectura de Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingreso y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio comprendido desde 1 de agosto de 2004 hasta 31 de julio de 2005. Lectura de Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio comprendido desde 1 de agosto de 2005 hasta 31 de julio de 2006.

3° Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.

4° Designación de Comisión Escrutadora:

- a) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de todos sus miembros: elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
- b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

NOTA: Art.29-"Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto."

La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Biblioteca Popular. Ovidio RIESCO, Presidente; Beatriz CORREA DE PROSA, Secretaria.-

B. Of. 2746

INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA y CIENCIAS PENALES

Santa Rosa, Julio de 2007

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 10 de Agosto de 2007 a las 18 horas en las instalaciones del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa sito en Oliver 85 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Agosto de 2005 y 31 de Agosto de 2006.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Situación de los socios que adeudan cuotas. De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora posterior y con los socios presentes.- DÍAZ Hugo, Presidente - RALLI Daniel, Secretario.

B. Of. 2746

**BIBLIOTECA POPULAR
JOAQUÍN ANCHORENA**

Tomás Manuel de Anchorena, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Asociación de la Biblioteca Popular "Joaquín Anchorena", a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el salón del Concejo Deliberante, el día 14 de Agosto de 2007, a las 18 hs. con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 3°.- Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 4°.- Elección de los miembros de toda la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocal Suplente por finalización de sus mandatos, y de la Comisión Revisora de Cuentas de su miembro

titular y de su miembro suplente por finalización de su mandato.

5°.- Consideración de la cuota social

NOTA: De acuerdo al Artículo 23 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Estela Inés REINOSO, Presidente; Silvia Elena LETE, Secretaria.-

B. Of. 2746

ASOCIACIÓN DEPORTIVO RANQUELES

General Pico, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Deportivo Ranqueles, con domicilio legal en calle 25 N° 1744, de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 31 de Agosto de 2007 a las 20,00 hs. en el local de la Asociación, sito en calle 25 N° 1744, de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo, gasto y recurso, Informe de la comisión revisora de cuentas de los Ejercicios, cerrados el 31/12/2005 y 31/12/2006.
- 3) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.
- 4) Elección según indica el estatuto social por el termino de 2 años los miembros de Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 6 Vocales Titulares y 7 Vocales Suplentes miembros de la Comisión Fiscalizadora ; 3 Revisores de Cuenta Titulares y 3 Revisores de Cuenta Suplentes.

Nota: La Asamblea se realizará sea cualquiera el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto. Estela M. RODRÍGUEZ, Presidenta.-

B. Of. 2746

**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOT BALL
CLUB**

Alta Italia, Julio de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de ésta localidad, el día 15 de Agosto de 2007, a las 21,30 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2006.
2. Elección de Comisión Directiva.
3. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Pablo PIAZZA, Presidente, David LAMBERTI, Secretario.-

B. Of. 2746

FOREST SOCIEDAD ANÓNIMA

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por Escritura Número 280 de fecha 12 de Julio de 2007, autorizada al folio 1.075 del Protocolo del Registro Notarial número DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a su cargo se constituyó la sociedad: "FOREST SOCIEDAD ANÓNIMA" que girará bajo la sigla "FOREST S.A." integrada por Bruno Javier GARCÍA, argentino, nacido el 19 de julio de 1.969, Documento Nacional de Identidad Número 20.614.976, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Unanue Número 615 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, CUIT 20-20614976-1 y don Luis Edgardo HAIT, argentino, nacido el 12 de Junio de 1.967, Documento nacional de Identidad Número 17.957.695, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pavón número 727 de esta ciudad, CUIT 20-17957695-4.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Unanue Nro. 615.- Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, financiamiento y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie, de los productos y derivados de la actividad apícola; la elaboración, fabricación industrialización, compra, venta, permuta, distribución, exportación, importación, financiamiento y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie, de los materiales, productos, medicamentos, maquinarias e insumos destinados a la producción apícola; la prestación de servicios y asesoramiento a productos avícolas, investigación y desarrollo de insumos, genética

afin a la apicultura; b) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes ó a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualesquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. c) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta de inmuebles urbanos o rurales para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. d) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósitos, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios y de ganadería en camiones de la sociedad o de terceros; destinaciones aduaneras de importación y explotación y servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del país y en general, realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta e terceros.- La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con el y que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de CINCUENTA MIL PESOS, dividido en QUINIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Don Bruno Javier GARCÍA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS

CINCUENTA ACCIONES y dos Luis Edgardo HAIT, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Luis Edgardo HAIT y Director Suplente a Bruno Javier GARCÍA. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Junio de cada año.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2746

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a Inscripción o Renovación de Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

Requisitos:

- a) Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.
- b) Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.

c) Tener como mínimo: 25 años de edad y dos (2) años de antigüedad en la matrícula.

d) Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

Requisitos para cargos de Secretarios:

Se tendrán en cuenta solamente los incisos a) y b), mencionados anteriormente, y, tres años de ejercicio de la ciudadanía.

Son de aplicación las Leyes N°: 1675 -Orgánica del Poder Judicial-, y sus modificatorias 1895 y 1943; y el Anexo I del Acuerdo N° 1690 del Sup. Tribunal de Justicia

Informes e Inscripción: del 1° al 31 de Agosto de 2007, en horario de 08:00' a 12:00 hs. en la Secretaría de Recursos Humanos - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Pasaje del Superior Tribunal n° 70 (SANTA ROSA - LA PAMPA). Tel: 451845/451842/451844.-

B. Of. 2746

**FE DE ERRATAS
Por error en original**

Boletín Oficial N° 2698 -28-VI-06- PÁGINA 1492 - 1ra. Columna - Renglón Nro. 20 -ORTEGA S.R.L.
- Tráferencia de Cuotas Capital - Donde dice: Señor Ortega Fernando Raúl mil doscientos.... Debe decir.... "Señor Ortega Fernando Raúl mil"..... y en Renglón N° 29, donde dice:.... "Se modifica la Cláusula Quinta del ..." debe decir: ... "Se modifica la Cláusula Sexta del"...

Boletín Oficial N° 2744 -13-VII-07- en la Resolución General de Rentas debe decir Santa Rosa, 2 de Julio de 2007.-